

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400305320220002200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Acreditado como se encuentra el registro del embargo sobre el vehículo de placas RIT - 102 y cumplidas las exigencias del artículo 593 del Código General del Proceso, se ordena la inmovilización del citado vehículo, para lo cual se dispone a librar comunicación a la autoridad competente, incluyendo la plena identificación del mismo, en la que se deberá indicar que una vez efectuada la captura el vehículo debe ser puesto a disposición de este despacho.

2.- Previo a reconocimiento de personería solicitada en el escrito obrante a ítem 20 del expediente, alléguese la renuncia de poder Jessika Mayerlli González Infante, cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0122 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 4 de Agosto de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria